



# Resolución Jefatural

N° 009-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 09 de enero del 2024

## VISTOS:

El Informe N° 002-2024-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC del 08 de enero del 2024, emitido por la Especialista en Gestión de Contratos de la Coordinación Técnica del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, el Memorándum N° 002-2024-MINAM/VMGA/GICA/CT2 del 08 de enero del 2024, expedido por el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Supremo N° 2018-2018-MINAM, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo hasta por la suma de US\$ 30 000 000,00 (Treinta Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; suscribiendo ambas entidades el 22 de octubre del 2018, el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE

Que, con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, en cuyo numeral 2.7.1 prevé que, el Coordinador General ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas;

Que, el Manual de Operaciones en los literales a), b) y n) del numeral 1.1.1 del Acápito 1.1 de su Anexo 1, establece que, el Coordinador General planea, organiza, dirige y monitorea la ejecución de los Programas; además de ejercer la representación legal, institucional y la titularidad de los Programas; encontrándose, en adición, facultado para expedir resoluciones administrativas y directivas, cuando sea necesario.



Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA, se encargó al señor Luis Ernesto Sáenz Jara, Asesor en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, las funciones correspondientes al Coordinador General, previstas en el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, para el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y para el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias. Asimismo, se acreditó a dicho servidor para ejercer la representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para los referidos Programas, pudiendo desarrollar sin limitación alguna todas las actividades que resultasen necesarias para cumplir con el encargo, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la empresa COVIDA S.R.L., suscribieron el Contrato N° 041-2023-MINAM-VMGA-GICA, para la ejecución de la Obra "Construcción de la Obra de Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en el Sector Yacucatina, distrito de Juan Guerra, provincia de San Martín, departamento de San Martín";

Que, en la Condición General 56 del Contrato N° 041-2023-MINAM-VMGA-GICA, complementada con la Condición Particular CG 56.1, se estableció que, la Recepción de las Obras se regiría por lo regulado en los Acápites 14 y 15 de las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento, que forman parte del contrato en referencia;

Que, en el Acápite 15 de las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento, que forman parte del Contrato N° 041-2023-MINAM-VMGA-GICA, se prevé -entre otros- que, el Gerente de Obras en coordinación con el Contratante fijarán día y hora para la recepción final de la obra, debiendo participar en dicho acto, los consultores representantes de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental debidamente acreditados, así como, el representante del Contratista y del Gerente de Obras (Supervisión);

Que, mediante Informe N° 002-2024-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC, la Especialista en Gestión de Contratos de la Coordinación Técnica del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, solicitaron se designe a los consultores que, en representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, formarían parte de la comisión de recepción de la obra materia del Contrato N° 041-2023-MINAM-VMGA-GICA, sugiriendo a los ingenieros Juan Luis Peña Mendoza y Rosalía Marizol Eguizabal Brandan;

Que, con Memorándum N° 002-2024-MINAM/VMGA/GICA/CT2, el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 002-2024-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC, validándolo en todos sus extremos, además de solicitar se expida la resolución de designación de los consultores que participarían en la recepción de la obra materia del Contrato N° 041-2023-MINAM-VMGA-GICA, ratificando a quienes formarían parte de la comisión de recepción, a saber, los ingenieros Juan Luis Peña Mendoza y Rosalía Marizol Eguizabal Brandan;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, que formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Programa, y, la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, con el visto del Coordinador Técnico y de la Asesora Legal;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DESIGNAR a los consultores que, en representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, formarán parte de la Comisión de recepción de la Obra “Construcción de la Obra de Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en el Sector Yacucatina, distrito de Juan Guerra, provincia de San Martín, departamento de San Martín”, materia del Contrato N° 041-2023-MINAM-VMGA-GICA, siendo estos los siguientes:

- El señor Juan Luis Peña Mendoza, en su calidad de Especialista en Expedientes Técnicos del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias.

- La señora Rosalía Marizol Eguizabal Brandan, en su calidad de Especialista en Gestión Ambiental del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias.

**Artículo 2°.-** FACÚLTESE a los consultores designados en el artículo precedente, a realizar la transferencia física de la Obra “Construcción de la Obra de Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en el Sector Yacucatina, distrito de Juan Guerra, provincia de San Martín, departamento de San Martín”, materia del Contrato N° 041-2023-MINAM-VMGA-GICA a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, para su operación y mantenimiento, debiendo a tal efecto suscribir la respectiva Acta.

**Artículo 3°.-** NOTIFICAR la presente resolución a los profesionales miembros de la Comisión, y, a la Municipalidad Provincial de San Martín.

**Regístrese y comuníquese.**

